



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2016-MPH

Huaral, 23 de Setiembre de 2016



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 001-2016, de fecha 23 de Setiembre de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Especial para la designación del Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante el que se informa que se ha cumplido con el cronograma establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MPH para la designación del Auxiliar Coactivo No Tributario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2016-MPH, de fecha 19 de Agosto del 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Publico de Méritos para la Designación de un (01) Ejecutor Coactivo No Tributario y un (01) Auxiliar Coactivo No Tributario 2016 bajo régimen laboral del D. L. N° 276 y a plazo indeterminado.

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...)", y concordante con ello, el artículo 7°, numeral 7.1° del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos, de la misma forma el numeral 7.2° de la norma acotada señala que, tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

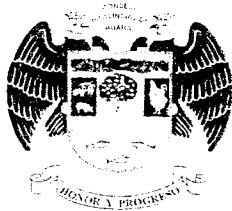
Que, la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza, en su artículo 1° precisa que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el Régimen laboral de la entidad a la cual representa y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Informe del visto el Presidente de la Comisión Especial para la designación del Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral informa que se ha cumplido con el cronograma establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos para la designación del Auxiliar Coactivo No Tributario, teniendo como ganadora a doña Noelia Milagros Canales Mori,

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral a doña **NOELIA MILAGROS CANALES MORI**, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2016-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la incorporación al cargo y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuara.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral